

DECRETO N°

1736

TEMUCO,

28 ABR. 2025

VISTOS:

1.- El Decreto N°4441 de fecha 14 de diciembre de 2023 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa Habitabilidad 2023, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de la Araucanía

2.- La Resolución Exenta N° 1674 del 07 de diciembre de 2023 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de la Araucanía, donde aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del "Programa Habitabilidad 2023" en la comuna de Temuco

3.- La Ley N° 19866 sobre Compras Públicas y su reglamento

4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDOS:

1.- La necesidad de ejecutar Talleres de Hábitos en el de la intervención social a las familias beneficiarias del programa Habitabilidad 2023

DECRETO:

1.- Apruébese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Habitabilidad 2023, la cual se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	"DESARROLLO DE 2 TALLERES DE HÁBITOS SALUDABLES PROGRAMA HABITABILIDAD 2023"
A QUIENES VA DIRIGIDO	Familias beneficiarias del programa Habitabilidad 2023
OBJETIVO GENERAL DE LA ACTIVIDAD	Potenciar las posibilidades y oportunidades, la inclusión e integración social de las familias y personas beneficiarias del Subsistema Seguridad y Oportunidades
OBJETIVO ESPECIFICO DE LA ACTIVIDAD	Propiciar espacios de conocimiento y entrega de información para la intervención de las familias beneficiarias del Programa Habitabilidad, mediante 2 talleres correspondientes a la convocatoria 2023
FECHA DE LA ACTIVIDAD	Durante los meses de Mayo y Junio de 2025
COBERTURA ESTIMADA	30 familias
GASTO PROGRAMADO	\$598.070.- (quinientos noventa y ocho mil setenta pesos) Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.06.003.005 Convocatoria 2023 Prog. Habitabilidad
LUGAR Y HORARIO	Salón de Concejo Municipal, en horario de 11 a 13 horas
EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD	Registro Fotográfico y Registro de Asistencia

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto a la Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.06.003.005 Convocatoria 2023 Prog. Habitabilidad

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo con el procedimiento de la Ley de Compras Públicas N°19.866 y su reglamento

4.- Designase como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Sra. Erika Quezada Astorga, personal de contrata grado 9 profesional del Departamento de Vivienda, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad

Anótese, comuníquese y archívese.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Asesoría Jurídica


FBM/EQA/plg

Distribución:

- Secretaria Comunal de Planificación
- Departamento de Vivienda
- Oficina de Partes